



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2021-MPH/CM

Huanta, 27 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
POR CUANTO:

VIS TO:

El concejo municipal en la XVI Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2021, con mayoría de voto de los miembros de Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2021-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente: **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RESUELVE LA ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE HUANTA 2020-2025, PRIORIZANDO LOS DE HERRADURA Y CREACION DE ACUERDO A LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 904-2017-MTC-01.02, DE LA PROVINCIA DE HUANTA**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículo I y II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radica dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de circunscripción, en ese sentido, el Artículo IX prescribe que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos; de la misma forma, en el artículo X, prescribe que la promoción del desarrollo local es permanente e integral, a fin de viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la forma citada, instituye en el Artículo 39° que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas, las cuales, de conformidad con lo previsto por el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley;

Que, el Artículo 73° de dicha Ley, establece que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, el rol de las municipales provinciales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

comprende el de planificar integralmente el desarrollo y el ordenamiento territorial, incluyendo las que corresponde en materia de vialidad;

Que, el literal a) del Artículo 42° de la Ley N° 27723, Ley de Bases de la descentralización respecto a las competencias exclusivas, establece que las municipalidades deben planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, instituye en el literal C) del numeral 11.2 del Artículo 11° que los Gobiernos locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional; además elaboran los planes viales de la Red Vial Urbana de su competencia;

Que, el numeral 11.3) de la aludida norma, establece que las autoridades competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y/o actualizan inventarios viales, siendo estos: i) de carácter básico cuyo objetivo es de obtener o actualizar información relativa a la ubicación, longitud, características geométricas generales, tipo de superficie de rodadura, clasificación o jerarquización, estado situacional general; y ii) de carácter calificado, cuyo objetivo es obtener información actualizada y detallada de todos los elementos conformantes de la vía;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la matriz de delimitación de competencias y Distribución de funciones de los sectores transportes y Comunicaciones en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local, prescribe que los gobiernos locales, tienen la competencia de formular y aprobar planes de infraestructura vial de nivel local, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional y regional;

Que, con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC-01.02, que aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de planes Viales Provinciales participativos, conceptualiza de manera correcta que la gestión pública es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo; por lo mismo, el Plan Vial Provincial participativo se debe sustentar en una visión integral, donde la infraestructura, los servicios e transporte y logístico constituyen factores de articulación territorial que contribuye a la mejora de la competitividad e inclusión social;

Que, el mencionado documento precisa en el cuarto párrafo el numeral 9.3 que "El proceso de planificación no termina con la formulación del plan, es necesario prever los mecanismos de compatibilidad, coordinación, control y reformulación, pues el plan es dinámico, en la misma medida en que es cambiante la realidad provincial y departamental. (...)";

Que, **por otro lado, mediante la Ordenanza Municipal N°023-2020-MPH/CM, de fecha 28 de diciembre en el cual, se aprueba el Plan Vial Participativo de la Municipalidad Provincial de Huanta 2020-2025, dando mayor relevancia a los**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

caminos existentes con nivel de intervención de mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento periódico y rutinario;

Que, mediante Informe Técnico N° 193-2021-MPH-IVPH/JO-NJGQ, de fecha 17 de agosto de 2021, del Jefe de Operaciones IVP- Instituto Vial Provincial DE Huanta, solicita la Aprobación de la Modificación del Plan Vial Provincial Participativo de Huanta 2020-2025, con la incorporación de la Lista de Priorización de Proyectos;

Que, en el debate de la propuesta legislativa, se examinó que el Plan Vial Participativo Huanta, 2020-2025 priorizo caminos existentes con nivel de intervención de mejoramiento rehabilitación, mantenimiento periódico rutinario, teniendo como brecha el mejoramiento de los caminos de herradura y de creación; POR LO QUE SE REQUIERE ACTUALIZAR EL Plan Vial Participativo de la Provincia de Huanta;

Que, asimismo, la iniciativa legislativa, se fundamenta en la "urgente" necesidad de mejorar las condiciones de transpirabilidad de la población, entre ellos, tanto de su acceso a los servicios públicos, como a los mercados para la comercialización de sus productos, ya que es intransitable el único acceso entre las dos comunidades;

Que, de la misma forma, se requiere incorporar al Plan Vial Participativo de la Provincia de Huanta, el Tramo "CREACION DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO CHACA- INGENIO DEL DISTRITO DE CHACA- PROVINCIA HUANTA- REGION AYACUCHO", y del "CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE UCHURACCAY, RODEO PAMPA -CHUQUI, DISTRITO DE UCHURACCAY- HUANTA- AYACUCHO", ya que existe un cambio vertiginoso, por incremento de tránsito de vehículos de alto tonelaje, que pone en riesgo la vida de los ciudadanos y daña las viviendas de material rustico, por lo angosto de las calles de esta localidad;

Que, esta realidad, obliga a aprobar la actualización del Plan Vial Participativo de Huanta 2020-2025, a fin de visualizar su ejecución y resguardar el derecho a la actividad actividad y la propiedad de los ciudadanos; tanto más, así se considera la propiedad que significa, tal como muestra a continuación:

Código de Camino/o Ruta	Nombre de Camino	Tramos	Nivel de Intervención	Etapas	Prioridad
R 050402	"Creación De Trocha Carrozable en el Tramo Chaca-Ingenio del Distrito de Chaca- Provincia Huanta- Región Ayacucho".	Todo	Creación	EXPEDIENTE	1º
AY-578	Emp.AY-100-Marccaraccay-Ayahuanco-Viracochan-Mayhuavilca-Pampa Coris-Pta.Carretera.	Todo	Mantenimiento Periódico	IDEA	2º
AY-579	Emp. AY578-Qochaq-Emp. AY-580.	Todo	Mantenimiento Periódico	IDEA	3º
AY-667	Emp.PE-3S (Huanta)-Maynay-Emp.PE-26B (Compañía)	Todo	Mantenimiento Rutinario	IDEA	4º